



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

38

MORENO, 10 DIC 2018

VISTO el Expediente N° UNM:0000787/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de Junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que por Disposición UNM-DEYA N° 03/16, se aprobó el Programa de la asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO (1022), del ÁREA: DERECHO PÚBLICO, correspondiente al CICLO DE ESTUDIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de las carreras LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO, LICENCIATURA EN ECONOMÍA y CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2016.

Que conforme a lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha evaluado una nueva propuesta de Programa de la

69

asignatura antes referida y en sustitución del vigente, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, a tenor de la necesidad de introducir cambios de interés académico y en armonía con el resto de las obligaciones curriculares.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4° de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, trató y aprobó el Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1er. Cuatrimestre





Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

del Ciclo Lectivo 2020, la Disposición UNM-DEYA N° 03/16.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa de la asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO (1022), del ÁREA: DERECHO PÚBLICO, correspondiente al CICLO DE ESTUDIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, de las carreras LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO, LICENCIATURA EN ECONOMÍA y CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.-

DISPOSICIÓN UNM-DEYA N° **38-18**

9


Lic. PABLO A. TAVILLA
DIRECTOR-DECANO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



38

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

ANEXO I

Universidad Nacional de Moreno

**PROGRAMA ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
(1022)**

Carrera: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)¹

Carrera: LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)²

Carrera: LICENCIATURA EN ECONOMÍA (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)³

Carrera: CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-CS N° 475/18)⁴

Área: Derecho Público

Trayecto curricular: Ciclo de Estudios Generales de Economía y Administración

Período: 1er. y 2do. Cuatrimestre - Año 2

Carga horaria: 48 (cuarenta y ocho) horas

Vigencia: A partir del 1° Cuatrimestre 2020

Clases: 16 (dieciséis)

Régimen: de regularidad o libre

Responsable de la asignatura: Guillermo Eduardo CONY

Programa elaborado por: Cristina LIVITSANOS y Guillermo Eduardo CONY

FUNDAMENTOS:

La asignatura "DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO" (1022), es una de las materias que se dictan a partir del tercer cuatrimestre del ciclo inicial del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN. Su finalidad es brindar un acercamiento a las problemáticas de las relaciones entre lo jurídico, lo político y lo económico en el marco de las instituciones que conforman el Estado de Derecho en el sistema democrático.

Se busca presentar los instrumentos básicos para que los estudiantes comprendan el funcionamiento de las instituciones políticas, económicas y administrativas.

- 1 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 673/12
- 2 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 488/12
- 3 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 1293/12
- 4 Reconocimiento oficial y validez nacional en trámite.

6 9

La base de la propuesta del enfoque de la asignatura reconoce que tanto el Derecho Constitucional como el Derecho Administrativo son parte del Derecho Público, cuyo objeto primario de estudio es el Estado, y este objeto incluye tanto a las políticas públicas -su diseño e implementación- como a la vinculación del Estado con sus habitantes. De allí que el primer paso consistirá en incorporar la distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado en el análisis jurídico.

Delimitado el objeto de estudio Derecho Público, deberán configurarse las nociones del origen del Estado actual, luego se procederá al análisis de los principios y reglas del Derecho Constitucional, para culminar con la determinación de las instituciones básicas del Derecho Administrativo.

En la justificación de los contenidos de la materia se han considerado los diferentes procesos constitucionales que originaron el modelo de Constitución vigente y su vinculación con los movimientos políticos y sociales que los fundamentaron. En particular se hará hincapié en el texto constitucional vigente y las principales características surgidas de las instituciones jurídicas consagradas en la Constitución Nacional en la Reforma de 1994.

Se conferirá especial atención a todo cuanto guarda relación con las materias de contenido económico. En especial atención a la vinculación entre la economía y el derecho, y será objeto de especial consideración la caracterización del Estado como fuerza reguladora de la Economía, y la consideración de los derechos de sus habitantes no solo como límite del ejercicio de su poder sino también como finalidad o razón de ser de ese poder.

En especial se abandonará el enfoque limitado a la evaluación de las políticas públicas desde una consideración binaria acerca de si el Estado cumple o no cumple con la Constitución, sino que la evaluación deberá incluir todos los aspectos posibles que presenta la cuestión: el enfoque individual del conflicto, pero también su incidencia en el resto de la sociedad, y las soluciones posibles o alternativas. Este último aspecto será cubierto con el desarrollo de actividades de reflexión que excedan el mero enfoque normativista.

Se incluirá el análisis del fenómeno del tratamiento de los crímenes cometidos durante la última dictadura militar en la



38

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

Argentina, pues se considera que la cuestión incluye el tratamiento de principios del derecho público incorporados a partir de la Reforma Constitucional de 1994, aplicación de tratados internacionales, además de constituir su análisis un imperativo ético para los estudiantes de esta Casa de Estudios.

La presente asignatura contribuye a la formación de los futuros profesionales del DEPARTAMENTO de ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, brindando conocimientos relacionados con el marco y contexto en que desarrollarán sus actividades tanto en el ámbito público, como en el sector privado, o el denominado tercer sector.

Se busca proporcionar a los futuros profesionales herramientas relacionadas con la organización jurídico institucional de nuestro país, y brindarle la posibilidad de reconocer los instrumentos legales necesarios para asegurar la libertad, la igualdad, y la solidaridad, en el marco del Estado de Derecho. Constituye además el presupuesto para encarar el estudio de otras disciplinas jurídicas.

OBJETIVOS GENERALES:

- Adquirir los conocimientos básicos para comprender el marco jurídico institucional en el que se desenvuelve la sociedad.
- Comprender el sistema económico que define la Constitución Nacional, el régimen de coparticipación impositiva y las reglas de funcionamiento de la administración pública.
- Conocer nociones fundamentales de la estructura de la administración pública, de su funcionamiento y relaciones con los administrados en sus distintas jurisdicciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

El derecho constitucional. El poder constituyente y las reformas constitucionales.

El Estado y la Constitución. La dinámica política. Partidos políticos. Ordenamiento jurídico argentino. Supremacía de la Constitución y de los tratados internacionales. Derechos Humanos.

Formas de Estado y de gobierno. Sistema representativo, republicano y federal. Declaraciones, derechos y garantías. Nuevos derechos y garantías.

Órganos y Poderes del estado. Autoridades de la Nación. Poder

Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Gobiernos provinciales.

Regímenes provinciales y municipales. Función Pública. Aspectos económicos y de control.

Derecho Administrativo: Estructura y organización administrativa nacional, provincial y municipal. Agentes públicos. Los administrados. Actos y contratos administrativos. Dominio público y dominio privado estatal. Ley de Procedimientos Administrativos. Responsabilidad del Estado.

Los sistemas regulatorios y los organismos de control. Contrataciones públicas. Contratos y actos administrativos. Licencia y concesión.

PROGRAMA:

UNIDAD 1. DERECHO CONSTITUCIONAL

1.1. Introducción al Derecho Público. Fuentes del derecho. Derecho objetivo y derechos subjetivos. Concepto. Derecho público y derecho privado.

1.2. Historia del Derecho Constitucional. De la Monarquía al Estado de Derecho. Historia Argentina. Antecedentes Constitucionales. Fuentes de la Constitución Nacional. Sanción de la Constitución.

1.3. Estado y Constitución. Noción de Estado, criterios históricos, políticos y sociológicos. Constitución Argentina. División de la Constitución. Preámbulo. Parte Dogmática. Parte Orgánica. Tipos de Constitución. Rígidas, Flexibles. Reforma de la Constitución. Constituciones Escritas y no Escritas. Modelo elegido por Argentina. Origen Histórico y Sistema Argentino. Sucesivas Constituciones. Constitución de 1949. Reforma de 1994: Contexto Histórico. Objetivos y resultados. Modificaciones esenciales.

1.4. Sistema Representativo, Republicano y Federal. Sistema representativo: Sistema electoral. Los Partidos Políticos. La iniciativa popular. Sistema Republicano: Transparencia. Publicidad de los actos. Duración de los mandatos. La alternancia. Estado Unitario y Estado Federal. Relación Nación y Provincias. Ley de Coparticipación Federal. Constituciones Provinciales. La Ciudad de Buenos Aires.

1.5. Poder Constituyente y Poder Constituido. Supremacía de la

9
6



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

Constitución. Pirámide Constitucional. El art. 27 de la Constitución Nacional. Los tratados internacionales a partir de la reforma de 1994. Diferentes tratados contemplados en la Constitución Nacional. Simples tratados. Tratados sobre derechos humanos. Tratados de integración.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Madueño, Raul, y otros, Instituciones de Derecho Público, Ediciones Macchi, Unidad I.
2. García Mansilla Manuel, y Ramírez Calvo, Ricardo, Las Fuentes de la Constitución Nacional, Lexis Nexis. Capítulos 1 a 3.
3. Carpizo, Jorge, "La clasificación de las Constitucionales. Una Propuesta."
4. Abal Medina, Juan Manuel, Manual de Ciencia Política, Eudeba, Capítulo IV.
5. Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, La Ley, Capítulo de Preámbulo.
6. Arturo Enrique Sampay, ¿Qué Constitución tiene la Argentina y cuál debe tener?, Revista Derecho Público N° 9. Ediciones Infojus
7. Raúl Gustavo Ferreyra, Manifiesto sobre las garantías de los derechos. A propósito de los veinte años de la "Constitución reformada" Revista Derecho Público N° 9. Ediciones Infojus
8. Cormick, Martin, Hacia un hilo conductor entre la Constitución de 1949 y las políticas públicas de la actualidad. 30 de Abril de 2014, Ver online en <http://www.infojus.gob.ar/martin-cormick-hacia-hilo-conductor-entre-constitucion-1949-politicas-publicas-actualidad-dacfl40221-2014-04-30/123456789-0abc-defg1220-41fcanirtcod>

UNIDAD 2. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

2.1. Órganos y poderes del Estado. Caracterización. Criterios de distinción. Estado. Función Administrativa, Legislativa y Jurisdiccional. Funciones Legislativa y Jurisdiccional desde el Poder Ejecutivo. Límites. Clases de Decreto. Régimen General de la Función Pública. Regímenes provinciales y municipales.

2.2 Poder Legislativo. Cámara de Diputados. Requisitos, Duración Renovación. Sistema de Elección. Iniciativa de leyes. Cámara de Senadores. Requisitos, Duración Renovación. Sistema de Elección. Iniciativa de leyes. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Quórum. Atribuciones del Congreso. Los

6

llamados "Superpoderes" y las Leyes de Delegación Legislativa. Ley de Presupuesto. Formación y Sanción de las Leyes. Órganos de Control.

2.3 Poder Ejecutivo. Sistema Presidencialista. Fuentes y Antecedentes. Requisitos para ser presidente. Duración y Sistema de Elección. Reelección Presidencial. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Jefe de Gabinete y Ministros.

2.4 Poder Judicial. Organización del Poder Judicial. Corte Suprema. Control de Constitucionalidad.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, La Ley. Comentario a Segunda Parte.
2. Gargarella, Roberto, Crítica de la Constitución, sus Zonas Oscuras, Capítulo 3.
3. Abal Medina, Juan Manuel, Manual de Ciencia Política, Eudeba, Capítulo IV.
4. Nino, Carlos, Presidencialismo vs. Parlamentarismo en Presidencialismo vs. Parlamentarismo, Consejo Para La Consolidación de la Democracia, Eudeba
5. Cormick, Martín, De Vicenzi, Eugenia, Iellimo, Laura ¿Realmente los jueces no deben pagar ganancias? Un nuevo análisis sobre el alcance de la intangibilidad de sus remuneraciones Julio de 2015 Revista Derecho Público. Año III, N° 10. Ediciones Infojus, p. 11

UNIDAD 3. DERECHOS Y GARANTÍAS.

3.1. Concepto de derechos: Libertades públicas. Derechos Humanos. Los tratados internacionales de Derechos Humanos.

3.2. Derechos establecidos y no establecidos. Clasificaciones de Derechos. Las generaciones de derechos. Derechos Civiles y Políticos. Vida. Integridad. Libertades. Derecho de Propiedad.

3.3 Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Igualdad. No discriminación. Ley de Matrimonio Igualitario. Ley de Cupo Femenino. Educación, Salud, Vivienda. Nuevos Derechos. Derecho a un ambiente sano Derechos de usuarios y consumidores. Nuevos Derechos y Garantías.

3.4. Las garantías: Garantías judiciales. El amparo. Artículo





38

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

43 de la Constitución Nacional. Amparo colectivo. Hábeas Corpus. Hábeas Data. Mecanismos de protección en los tratados internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3.5. Las graves violaciones a los Derechos Humanos: La experiencia Argentina. La Desaparición Forzada de Personas. Crímenes de lesa humanidad. De los juicios iniciales a las leyes de impunidad. El Derecho a la Verdad. Inconstitucionalidad de las leyes de amnistía Nros. 23.492 ("Punto Final") y 23.521 ("Obediencia Debida"). Inconstitucionalidad de los Indultos.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Bobbio, Norberto: "Presente y futuro de los derechos humanos", en El problema de la guerra y las vías de la paz, Gedisa, Buenos Aires, Cap. III, pp. 129-155.
2. Pinto, Mónica: Temas de derechos humanos, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1997.
3. Abramovich Víctor - Courtis Christián, "Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales", en AA.VV., La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997, pp. 283/350.
4. Lorenzetti, Ricardo Luis y Kraut, Alfredo Jorge: Derechos humanos: justicia y reparación. La experiencia de los juicios en la Argentina. Crímenes de lesa humanidad, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2011.
5. Cony, Guillermo: "El derecho humano a la salud. Su caracterización en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en www.microjuris.com, fecha: 21-jun-2011. Cita: MJ-DOC-5379-AR | MJD5379.

Bibliografía complementaria para prácticos (optativa):

1. Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Prólogo de la Edición de 1984, y Prólogo a la Edición 2006. En www.desaparecidos.org
2. Comisión Interamericana sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina (OEA/Ser.L/V/II.49, doc. 1911 abril 1980, Original: Español), en www.cidh.org

↗

6

UNIDAD 4. DERECHO ADMINISTRATIVO

4.1. El rol del Estado en la Economía. Aspectos económicos y de control. Ley N° 23.696. Ley 25.561. Participación del Estado en la Economía. Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento. Defensa de la competencia. Regulación y control.

4.2. Principios Generales del Derecho Administrativo. Principio de Legalidad. Procedimiento Administrativo: Objetivo y Principios. Acto administrativo. Requisitos del acto. Procedimiento Administrativo. Recurso Administrativo. Agotamiento de la vía. Principios de la organización administrativa: Autonomía y Autarquía. Competencia; Jerarquía. Delegación y avocación.

4.3. Responsabilidad del Estado. Los sistemas regulatorios y los organismos de control. Contratos y actos administrativos. Contrataciones públicas. Licencia y concesión.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Ley 19.549, Lexis Nexis.
2. Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Capítulo 9, 10 y 12, Tomo 3, Capítulos 1 a 3.
3. Marienhoff, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I.

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS:

- Desarrollar la capacidad de contextualizar fenómenos sociales.
- Desarrollar la capacidad de articular aportes teóricos con análisis de casos.
- Generar capacidad de pensamiento propio sobre la administración en general, y sobre los distintos ámbitos sociales en particular.
- Generar capacidad de distinguir entre juicios de valor, prescripciones y explicación.
- Promover el espíritu reflexivo sobre las cuestiones que abordarán en sus respectivas formaciones.

OBJETIVOS ACTITUDINALES:

- Participación activa en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Disposición a superar la perspectiva del sentido común y fundamentar los puntos de vista.





38

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

- Enfatizar la adquisición de precisión y eficacia comunicativa en la expresión oral y escrita.
- Desarrollar disposición hacia el trabajo en equipo.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El aula es un espacio de transferencia de conocimientos, discusión de ideas y producción de saberes. En cada clase se trabajarán los textos de la bibliografía propuesta, con exposición del profesor y participación de los alumnos en base a una guía de lectura preestablecida y presentación de casos prácticos. Accesoriamente, podrán utilizarse videos, películas, audios y otros medios que permitan plantear situaciones de reflexión y debate.

Se establece un régimen de 3 (tres) horas semanales de clases, de cursado obligatorio en un 80% (ochenta por ciento) compuesta por 2 (dos) horas de formación teórica y 1 (una) hora de formación práctica. En la parte teórica, el docente enfatizará los aspectos más complejos de los contenidos del programa y los alumnos ampliarán y revisarán la bibliografía indicada en cada punto, a fin de favorecer la participación activa de los mismos a través de comentarios y preguntas.

La metodología propuesta conlleva una enseñanza crítica, participativa, creativa y práctica del derecho constitucional y administrativo.

En cada clase se utilizarán las siguientes estrategias metodológicas de enseñanza: clases expositivo-dialogadas; estudio dirigido (individual y grupal); trabajo en grupo y método de casos.

La metodología de trabajo para la Formación Teórica y Práctica será la siguiente:

- Se presentarán los temas en forma expositiva.
- Las clases serán activas, combinando la teoría con la aplicación a casos reales e hipotéticos. Especialmente, se aplicará el método de casos.
- Se analizarán los textos bibliográficos y junto con las guías de lectura propuestos. Se buscará que a lo largo del curso los alumnos realicen, por un lado, exposiciones periódicas basadas en lecturas críticas sobre la bibliografía consignada, y por otro lado, generen trabajos grupales en los cuales puedan elaborar materiales escritos de análisis y síntesis sobre de los conceptos estudiados en las clases presenciales.
- Los alumnos serán incentivados a investigar sobre temas de relevante actualidad.

69

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:Evaluación:

Se seguirá de manera permanente la actividad desarrollada por cada estudiante, poniendo énfasis en el control de la lectura, para lo que se elaborarán guías de lectura que serán oportunamente requeridas.

La evaluación final de la materia integrará aspectos teóricos y actitudinales desarrollados durante el semestre, y la capacidad y creatividad en el manejo de los mismos en el análisis de situaciones específicas.

La evaluación consta de dos exámenes parciales, que se promediarán, y el resultado será la nota final de la materia. Asimismo, se elaborará una nota conceptual en función del trabajo en clase del estudiante, y que incidirá sobre la aprobación o no del curso.

Régimen de aprobación:

- Promoción directa: Aprobación de las instancias de evaluación con un promedio mínimo de 7 (siete) puntos.
- Asistencia mínima del 75% (setenta y cinco por ciento)
- Regularización y examen final: Aprobación de las dos instancias de evaluación con mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada una.

En ambos casos, para conservar la regularidad de la materia, el estudiante tendrá derecho a recuperar sólo una de las instancias de evaluación previstas.

9
6